G.D.O.C N° 6/2024.

Asunción, 5 de enero de 2024.

SEÑOR
GERENTE GENERAL

REF.: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 1/2023 "ADQUISICIÓN DE IPAD" - CON ID 432.023.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio al Señor Presidente y a los Señores Miembros del Directorio del Banco Nacional de Fomento, con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD N° 1/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE IPAD - CON ID 432.023.

Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

La Resolución N° 8 Acta 11 de fecha 22 de febrero de 2023 en la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones – PAC - Ejercicio Fiscal 2023 y la Resolución N° 6 Acta 34 de fecha 25 de mayo de 2023 por la cual se autoriza la inclusión de la convocatoria.

El informe CEO N° 107/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda Declarar Desierta la convocatoria para la Adquisición de IPad con ID N° 432.023.

La Resolución N° 33 inserta en el Acta 84 de fecha 21 de noviembre de 2023, por la cual se declaró desierta la Contratación Directa BNF CD N° 1/2023 para la Adquisición de IPad con ID N° 432.023.

La Resolución DNCP N° 4827/23 por la cual se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra la declaración desierta.

La Nota GATI N° 276/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 que remitimos adjunto, en donde la Gerencia de Área de Tecnología Informática - Gerencia Departamental de Desarrollo e Innovación solicitan la cancelación de la convocatoria protestada, en los siguientes términos:

"Nos dirigimos a ustedes, a fin de solicitar la cancelación de llamado de Contratación Directa BNF CD N° 1/2023 para la Adquisición de IPad ID N° 432.023. Este pedido la estamos realizando en virtud de la extinción de la necesidad de adquirir el equipo mencionado".

Por tanto, teniendo en cuenta lo solicitado por la Gerencia de Área de Tecnología Informática - Gerencia Departamental de Desarrollo e Innovación por nota de fecha 26 de diciembre de 2023, corresponde que se realicen los trámites correspondientes.

CONSIDERACIONES (Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, que reza lo siguiente: … "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño*

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División de Contrataciones Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"

CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto, elevamos el presente informe solicitando la cancelación de la Contratación Directa BNF CD N° 1/2023 para la "Adquisición de IPad" con ID N° 432.023.

Se adjunta Proyecto de Resolución, y los antecedentes correspondientes.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JAVIER RODRIGO ESTECHE CASCO
Encargado de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * División de Contrataciones * Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones